

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de aceite de oliva, cuyo consumo se ha calculado en 32.600 litros, que importan la cantidad de 73.350 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El aceite de oliva será de la mejor calidad, fino, clarificado, de color amarillo ámbar, de 0,923 de densidad, de buen sabor, con una acidez máxima de un grado y siete décimas, y procedente de Andalucía. Será analizado por el Laboratorio Provincial cuando el Director del Establecimiento lo crea conveniente.

Servirá de precio tipo el de 2,25 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.667,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate.

Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarando bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de aceite de aceite de oliva.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en BOLETÍN OFI-

cial, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de aceite de oliva que se calcula necesario, durante el año 1931, para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de garbanzos, cuyo consumo se ha calculado en 58.800 kilogramos, que importan la cantidad de 82.320 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los garbanzos serán de la mejor calidad, de Castilla, finos de cocuira e iguales a los que de su clase se expandan al público, de tamaño bastante que no pasen por la criba que existe en los establecimientos, sellada con el de la Corporación, y entrando, como máximo, cincuenta y cinco garbanzos en cada treinta gramos.

Servirá de precio tipo el de 1,40 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.116 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

*Modelo de proposición*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de garbanzos».)

Don ..., que habita en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de garbanzos que se calculan necesarios, durante el año de 1931, para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputa-

ción, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de patatas, cuyo consumo se ha calculado en 301.300 kilogramos, que importan la cantidad de 81.351 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad, del tamaño de huevo grande de gallina, para arriba, e iguales a las que de su clase se expendan en los mercados de esta Capital, exceptuándose las llamadas naberás.

Servirá de precio tipo el de 0,27 pesetas el kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.067,55 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría

de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.<sup>a</sup>, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas.

D..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de patatas que se calculan necesarias, durante el año de 1931, para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, su compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de..., (expresado en letra) el kilo.

(Fecha y firma del proponente).

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de tocino, cuyo consumo se ha calculado en 22.930 kilogramos, que importan la cantidad de 68.790 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El tocino será de la mejor calidad, saladillo, descargado de sal, completamente limpió en su corteza y sin contener parte alguna rancia, debiendo tener, por lo menos, tres meses de salazón y en perfecta conservación, del país e igual al que de su clase se expendan en el Mercado de esta Corte.

Servirá de precio tipo el de tres pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.439,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de tocino».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de tocino que se calcula necesario, durante el año de 1931, para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado en 253.000 litros, que importan la cantidad de 151.800 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen estabuladas, para que sean reconocidas por el Veterinario provincial, cuando lo estime conveniente.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia Provincial encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1,030.

Grado de acidez: De 16 a 20 de acidímetro de Dornié.

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactoburímetro de Marchand ha de marcar también ocho grados.

El resultado del análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, quien, con vista de este informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista llevará otra en el plazo que la Dirección le señale, y, de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el Laboratorio Provincial, para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes, si la leche estuviese adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

Servirá de precio tipo el de 0,60 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 7.590, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leche de vacas»).

Don ..., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesario, durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de esta Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don José Cuesta Martínez (hijo), cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de dos solares segregados, con fachada a la calle del Porvenir, 1 y 3, provisionales, por compra a D. Gabriel Chavente Orgaz en 21 de enero de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de octubre de 1930.—  
El Secretario, Mariano Berdejo.  
(O.—327)

Por el presente se notifica a don Domingo Ruiz García Lomana, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar sito al Valle del Moro, que linda, al Oeste, con terrenos destinados a prolongar la calle de Dulcinea, por compra a D. José Rodríguez Fernández, verificada en 22 de febrero de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924, se publica el presente edicto.

Madrid, 20 de octubre de 1930.—  
El Secretario Mariano Berdejo.  
(O.—328)

Por el presente se notifica a don Fernando Fernández Pérez, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un terreno sito en la calle de Agustín Durán, número 18, por compra a doña Concepción Díaz Herro y doña Cesárea Gallego López, en 6 de mayo de 1927.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedi-

miento económico administrativo de 29 de julio de 1924, se publica el presente edicto.

Madrid, 20 de octubre de 1930.—  
El Secretario, Mariano Berdejo.  
(O.—329)

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 5.º

**Rectificación**

BASES PARA PROVEER DOS PLAZAS DE ENFERMERAS NUMERARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE PUERICULTURA

Primera. Es objeto de este concurso proveer dos plazas de enfermeras numerarias de la Institución municipal de Puericultura, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas.

Segunda. Las concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Poseer título de practicante o matrona, lo que acreditarán con el título correspondiente o certificado de estudios expedido por la Facultad que corresponda.

b) No tener más de cuarenta años de edad, lo que acreditarán con la certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, lo que acreditarán con las certificaciones del Registro de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su domicilio, respectivamente.

Tercera. Serán méritos preferentes:

a) Haber prestado servicios en la Institución municipal de Puericultura o en otras que tengan relación con la asistencia del niño.

b) Poseer méritos científicos o culturales en relación con la especialidad de enfermedades de los niños, y, en su defecto, en segundo plano, los méritos de igual clase, aunque no tengan la relación expresada.

Las instancias, acompañadas de los justificantes de méritos que se consideren necesarios, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, en los días y horas hábiles, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 1930.—  
El Secretario, M. Berdejo.  
(E.—551)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Audiencia Provincial de Madrid

En el recurso que sobre inclusión del recurrente en el Censo electoral de Madrid se ha interpuesto por don Santiago García Riesco, D. Luis Valeri Salús, D. Martín Rodríguez López, D. Pedro Bermejo Cerezo, D. Juan Becerril Peigteux, D. Ramón Ezquerro Fernández, D. Antonio Hueso Diego, D. Miguel Pérez Ortega, D. José Rodríguez Bueno, D. Antonio Gómez López, D. Manuel Alcauda Suárez, D. Vicente Jover Picó, D. Egerico Francisco Santos y Fernández, D. Eliseo Sánchez Carañana y D. Francisco Luna Jiménez, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, en el día de hoy, providencia señalando para el día 22 del actual, a las diez y media de su mañana, y

ordenando se ponga en conocimiento del excelentísimo señor Fiscal, haciéndolo saber a los interesados por edictos que, a más de fijarse en la tabla de anuncios, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando de manifiesto las actuaciones del recurso a las partes en la Secretaría del que refrenda.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados arriba mencionados, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1930. El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

**Juzgados de primera instancia**

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia del Excmo. Sr. D. Luis González Quintas, representado por el Procurador D. Antonio Gorrioz, para hacerse cobro de dos préstamos hechos a D. Pedro Delage-Basala y Martín, uno de ochocientos mil y otro de veinte mil pesetas en escrituras de quince de septiembre y catorce de noviembre del año mil novecientos veintiocho.

Se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, la finca hipotecada por el D. Pedro Delage-Basala, en garantía de dichos dos préstamos, que según resulta de las escrituras, base de este procedimiento, es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Ferrer del Río, número nueve, provisional, manzana primera del Barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, compuesta de cinco pisos o plantas, cuyas demás circunstancias constan en los citados autos.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno; haciéndose constar: que la expresada finca sale a subasta en la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que el precio del mismo, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Firmado

Mariano M. Fernández

(A.—1.903)

**HOSPITAL**

Sanz Hernando (Manuel), designado también como Hernández, de segundo apellido, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Madernelos (Segovia), hijo de Nicolás y de Aniceta, domiciliado últimamente en la calle de Martín Soler, número 4, procesado en causa seguida por robo, con el número 141 del año 1924, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá, ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, a fin de cumplir la pena impuesta por la Superioridad, en la causa aludida.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.720)

Arévalo del Toro (María), de veinte años de edad, hija de Dionisio y de Ana, natural de Madrid, vecina del Puente de Vallecas, de estado soltera, domiciliada últimamente en la calle de los Requeñas, número 95, duplicado, procesada en causa por robo, señalada con el número 96 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducida a prisión, decretada esta por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 16 de octubre de 1930. El Secretario, Juan Conte-Lacoste. Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.719)

Hernández Marín (Fermín), domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 3, bajo, derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para recibirle declaración, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, con el número 396 de 1930.

Madrid, 15 de octubre de 1930. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(B.—1.704)

Moreno (Eulalia), domiciliada últimamente en la calle de Eduardo Dato, número 8, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para prestar declaración en causa por incendio en la Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A. instruida por dicho Juzgado, con el número 411 de 1930.

Madrid, 15 de octubre de 1930. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(B.—1.702)

Cadiñamos Valderrama (Ruperto), natural de Miranda de Ebro, de

estado soltero, profesión ajustador, de cuarenta y ocho años, hijo de Faustino y Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 21, procesado por hurto, sumario 191 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado por la Superioridad en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de octubre de 1930.—El Secretario Judicial P. S., Cándido Rodríguez.—Aldolfo Ortiz Casado. (B.—1.652)

Millán Alvarez (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y ocho años, hijo de Ramón y de Ignacia, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 11, piso segundo, procesado por malversación de caudales públicos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Argote, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 11 de octubre de 1930. El Secretario Judicial P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado. (B.—1.671).

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones de Domingo Villar, bajo el número 59 de 1929, se cita a Luis García, contratista de obras, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, 27, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en concepto de testigo en el expresado sumario, que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan León Ogallar, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de octubre de 1930.—El Secretario, Juan León — Visto bueno: Miguel Torres. (B.—1.705)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, bajo el número 734 del corriente, se cita a Nicolás Navarro Pérez, de profesión actor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en expresado sumario, que se tramita en este Juzgado, y Secretaría de don Juan León Ogayar, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le

conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de octubre de 1930. El Secretario, Juan León.— Visto bueno: Miguel Torres. (B.—1.706)

Delgado (Juan), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Lisboa, número 10, hotel, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por estafa, seguido en dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 798 de 1930.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, Licdo. Pedro Pérez. (B.—1.714)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado del distrito del Mar, de Valencia, dimanado del sumario que instruye con el núm. 129 de 1930, por falsedad, se cita a Rafael Gasco Jimeno, que tuvo su domicilio en la calle de Atocha, núm. 43, piso principal izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de instrucción, interino, Mariano M. Fernández Rodríguez. (B.—1.710)

#### HOSPICIO

Muñoz Echevarría (Benigno), natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, hijo de Rafael y de Germana, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Minas, núm. 21, y procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licdo. D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, P. H., José Naveiral. Visto bueno: El Juez instructor, Abarrátegui. (B.—1.713)

Pérez Pérez (Salustiano), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Genestosa (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Ballesta, núm. 26 y 28, procesado por el delito de estupro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licdo. D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de octubre de 1930.—El Secretario, P. H., José Naveiral. Visto bueno: El señor Juez, Abarrátegui. (B.—1.721)

#### CONGRESO

Campos Serna (Fernando), natural de Usillos de Campos (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Félix y de Maura, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 4, casa de dormir, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario, número 180 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón. (B.—1.661)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

La matrícula industrial de este término se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de que puedan examinarla y presentar reclamaciones contra la misma en el plazo referido, correspondiente al año de 1931.

Santa María de la Alameda, 16 de octubre de 1930.—El Alcalde, Angel García.

El padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles de esta localidad para el año de 1931, se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de quince días, para ser examinado por cuantos contribuyentes lo soliciten, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda, 16 de octubre de 1930.—El Alcalde, Angel García.

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

La Comisión Permanente de este Municipio, en sesión celebrada con fecha 1.º del actual, aprobó el expediente de transferencia de crédito formado por la oficina de intervención, el que queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo de El Escorial, a 2 de octubre de 1930.—El Secretario, Bernabé Palacios.

### MANZANARES EL REAL

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 13 del corriente mes de septiembre, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, se anuncia al público el que queda expuesto en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, puedan formular las reclamaciones y observaciones, según previene el art. 5.º del Reglamento de Hacienda.

Manzanares el Real, a 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Palamino.

### BUSTARVIEJO

Don Cándido Díaz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bustarviejo,

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, el proyecto de modificación del presupuesto ordinario para 1931, formulado por la Secretaría de la Corporación Municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que sea examinado por cuantos lo deseen, y en dicho término y ocho días más, presenten las reclamaciones que crean pertinentes contra el mismo.

Bustarviejo, 7 de octubre de 1930. P. S. M., el Secretario, Manuel Gómez.—Cándido Díaz. (Núm. 2.206)

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de 806 pesetas, para aumentar la consignación del Capítulo XIII, Artículo 3.º del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del presente año, que se ha de cubrir con el sobrante del año 1929; el expediente de su razón queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Bustarviejo, 7 de octubre de 1930. El Alcalde, Cándido Díaz. (Núm. 2.206)

### SERRANILLOS DEL VALLE

#### ANUNCIO

Los terratenientes de este término municipal que no estén conformes con que los pastos de sus fincas sean administrados por la junta directiva de la Sociedad de Labradores, recientemente constituida, deberán manifestarlo a esta Presidencia, durante los días que restan del presente mes, en la inteligencia de que todo aquel que no lo comunique por escrito taxativamente, se le tendrá por asociado, sin derecho a ulterior reclamación.

Serranillos del Valle, 13 de octubre de 1930.—El Presidente, Jesús Fernández.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

#### ANUNCIO

Ignorándose el actual paradero de doña María Pureza Galcerán y Testafor, Maestra electa de la Escuela Nacional de Niñas de Argensola (Barcelona), se la cita y emplaza, por el presente, para que se persone en esta Sección Administrativa cualquier día laborable, de doce a trece, para notificarle de asunto de su interés.

Madrid, 7 de octubre de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1  
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70